

en lo principal, asyglándose a la disposi^{on} de el substatuando, y deves 99
minando los autos, y admitiendo las apelaciones en los casos, y cosas, p^o.
cuya lugar, para lo qual se despache provi^{on}. de su Mage^{stad}, proveido p^o.
los señores de su real Audiencia, q^o lo vieron, y rubricaron en
Granada en veinte y dos dias del Mes de Junio de mill setecientos
treinta y seis años = Qui presente. D^{no} Domingo Joseph Seruino,
y p^o. de tenga efecto el contenido en dho. auto, fue acordado dar esta
nuestra Carta para los, p^o. lo qual os mandamos, q^o siendo con Ma-
requisido p^o. parte de los dho. hered. del herido de Guerra la nue-
va huerta, veais el expresado auto p^o. los dho. mud. Land. y Lydo-
res probado deuso en esta mud. Carta va inserto, e incorporado,
y lo guardais, cumplais, y executais, y hagais q^o en efecto se guarde, y
cumpla, y execute en todo y p^o. todo segun, y como en el contiene
bajo las penas, y apertuim^{to}. q^o. se expresa, y no hagais, ni conju-
rais hazer cosa en contrario, pena de la mud. merced, y de treinta
mill moravedis p^o. la dha. nuestra Camara, bajo la qual man-
damos a qualquier en^{no} la notifique, y de ello de testim^o; da-
da en Granada a veinte y seis dias del Mes de Junio de mill sete-
cientos treinta y seis años = D^{no} Las qual herederos = D^{no} Fran^{co}.
Escalano, = D^{no} Pedro Colon = Chanciller ma^o. D^{no} Augustin
Quarez Durive = p^o. el rejuntado D^{no} Augustin Quarez Durive =
Jome ragon D^{no} Manuel de la Torre = Lo D^{no} Domingo Joseph
Seruino en^{no} de Camara de la Audiencia y Chancilleria p^o. el Rey
N. S. la haze con sus p^o. su Mandado con Acuerdo de sus Brud.
y Lydores = y p^o. pedim^{to}. presentado el dia onze de
ochu^o. de dho. año de setecientos treinta y seis años. N. Alcalde ma^o.
fue requerido con dha. real provi^{on}, quien en su oueduzim^{to}. man-
do se remitiere a Diego Linar de Leon en^{no} de dha. Villa
de Molina para q^o. la haze historia a los Alcaldes Ordin.^o,
y al de huerta de dha. Villa, y a los demas herudados, que
p^o. la parte de dho. herudam^{to}. se señalaren a el Brac^o.yndico
de dha. Villa, y su herudam^{to}, y a el Tablachero de la toma

